

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 005 DE 9 OCT 2021

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO
DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL
DE 2021”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9° del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6., del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 012 de 2013 “Por el cual se establece el Estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía”, dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9°: “aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley”.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No.1068 de fecha 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018, establece: **Modificaciones al Detalle del Gasto.** *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 005 DE 29 OCT 2021

Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

PARÁGRAFO 1.- *La Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá solicitar ajustes al PAC cuando lo considere pertinente. También podrá solicitar dichos ajustes la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión.*

PARÁGRAFO 2.- *Cuando las solicitudes de modificaciones y demás afectaciones al detalle de la composición del Presupuesto General de la Nación requieran apertura de objetos, ordinales y subordinales, estas deben incluir la indicación de la clasificación correspondiente al Catálogo de Clasificación Presupuestal, así como su equivalencia en los demás clasificadores que se indique por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."*

Que la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021", en su artículo 1° fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2021, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Decreto N° 1805 del 31 de diciembre de 2020, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se liquida y se clasifican y definen los gastos", se estableció el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, liquidando una cuota de fiscalización para la entidad por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$947.000.000.00)

Que mediante Resolución No. 0026 de fecha 29 de septiembre de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público fijó para el Fondo Rotatorio de la Policía una cuota de fiscalización por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$995.089.708,00)**.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II N°521 del 14 de octubre de 2021, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, se acredita la existencia de apropiación disponible en la cuenta 08 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, 08-01 Impuestos, por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.089.708,00)**, recursos que no serán utilizados en la presente vigencia y son susceptibles de traslado.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 005 DE 29 OCT 2021

Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2021, del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta 08 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, 08-04 Contribuciones, 08-04-01 Cuota de Fiscalización y Auditaje por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.089.708,00)**

Que de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, en sesión extraordinaria no presencial del día 29 de octubre de 2021, se aprobó un traslado presupuestal por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.089.708,00)**, con el objeto de obtener recursos presupuestales para cancelar el faltante de la cuota de fiscalización y Auditaje de la vigencia 2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar un traslado en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2021, así:

SECCIÓN: 1512
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
A. FUNCIONAMIENTO
UNIDAD: 151201
GESTIÓN GENERAL

CONTRACREDITO						
Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Recurso	Descripción	VALOR
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 48.089.708,00
08	01			20	IMPUESTOS	\$ 48.089.708,00

CRÉDITO						
Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Recurso	Descripción	VALOR
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 48.089.708,00
08	04				CONTRIBUCIONES	\$ 48.089.708,00
08	04	01		20	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 48.089.708,00

ARTÍCULO 2°. Remitir el presente acuerdo de traslado presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto N° 1068 de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 005 DE 29 OCT 2021

ARTÍCULO 3°. Publicar en la página web de la Entidad el presente acuerdo presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 4°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los

CARLOS ANDRÉS RÍOS PUERTA

Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
Presidente Consejo Directivo

Mayor **EDWARD MAURICIO DÁVILA SÁNCHEZ**
Secretario Consejo Directivo (E)

Vo.Bo. Abogado Ricardo Guerrero Gómez
Jefe Oficio Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía



Pd0G K788 xIEZ 9F3j xoMe ryCZ hz0=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.



**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa



Radicado: 2-2021-062388

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2021 08:54

Coronel

DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ

Director General

Fondo Rotatorio de la Policía

Carera 66 A No. 43-18 Barrio Salitre Greco

Código postal 111321

Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2021-103426
No. Expediente 2532/2021/SITPRES

Asunto: Aprobación de la operación presupuestal de traslado contenida en el Acuerdo 005 del 29 de octubre de 2021

Apreciado Coronel,

En atención al oficio 20212400058931 del 17 de noviembre de 2021, suscrito por el Subdirector Administrativo y financiero (E), me permito informar que de conformidad con el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección aprueba la operación presupuestal realizada por el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Acuerdo No. 005 del 29 de octubre de 2021, en la cual se efectúa traslado en el Presupuesto de funcionamiento de esa entidad por la suma de \$48.089.708 con recursos propios, en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con lo indicado en el artículo citado del Decreto 1068 de 2015 el jefe del órgano responderá por la legalidad el acto en mención.

La aprobación de esta modificación presupuestal se realiza con el propósito de que, como se indica en la justificación económica que soporta el traslado, el Fondo acredite recursos para pagar el faltante de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0026 de 2021 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



Pc0G K788 xIEZ 9F3j xoMe ryCZ hz0=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda

Continuación oficio

Página 2 de 2

Los recursos que financian el traslado provienen del contracrédito de A 08 01 Impuestos, los cuales cuentan con apropiación libre de afectación presupuestal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.521 del 14 de octubre de 2021, por valor de \$48.089.078, expedido por el responsable del Fondo Rotatorio de la Policía.

Finalmente le informo que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Omar Montoya H

Revisó: Giovanna M. Sandoval.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co